RESOLUCION SNPP N°.1359...../11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/011. PARA LA ADQUISICION DE CARTEL PARA EL SNPP-2DO. LLAMADO".----------

Asunción, 31 de Agosto del 2011.-

VISTO: El dictamen de fecha 29 de Agosto del 2011, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1328/11, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/011. para la Adquisición de Cartel para el SNPP-2do Llamado y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **SPI INGENIERIA, de Hugo Eugenio Centurión Jara**, correspondiente a la Adquisición de Cartel para el SNPP, 2do. Llamado.----------

Que, la oferta presentada por la empresa **SPI INGENIERIA, de Hugo Eugenio Centurión Jara**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, para el Objeto del Gasto 536 "Adquisición de Cartel para el SNPP- 2do. Llamado" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación…". Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "….Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:…b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECTOR

RESOLUCION SNPP N°.1359./11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/011, PARA LA ADQUISICION DE CARTEL PARA EL SNPP-2DO. LLAMADO".----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/011 a la firma **SPI INGENIERIA, de Hugo Eugenio Centurión Jara** por un monto total de **Gs. 120.000.000** (guaraníes ciento veinte millones).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL Secretaría General

Lic. AGUSTIN JIMENEZ
Secretario General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECTOR

Abog. Sergio R. Rojas Sosa
Director General

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 209 (RVA) - www.mjt.gov.py
Asunción.- Paraguay
PARAGUAY TODOS

Avda. Molas López N° 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603.062 / 021-607.289 / 021-605.403
Fax: 021-606.506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción.- Paraguay